

Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."**



Resolución Directoral N° 389-2024-ENSFJMA/DG-SG

LIMA, 20 de agosto de 2024

Vistos, el expediente administrativo N° 33415, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, con Resolución Directoral N° 289-2024-ENSFJMA/DG-SG del 21 de junio del 2024, se aprueba el contrato docente con una vigencia del 01 de junio hasta el 31 de julio de 2024 del profesor **CACERES ROMERO LUIS ANGEL** para el semestre 2024.

Que mediante Informe 00075-2024-ENSFJMA/DD de fecha 30 de julio de 2024, la Dirección de Difusión envía los fundamentos para la continuidad contractual de las plazas docentes para el segundo semestre 2024 II.

Que mediante Informe 00371-2024-ENSFJMA/DG de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección General autoriza la expedición de las resoluciones Directorales de los docentes de la especialidad de danza.

Que mediante Resolución Suprema N° 280-2001-ED, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, asignándole a la Dirección de Difusión, un total de 100 horas (Bolsa de Horas)

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CACERES ROMERO, LUIS ANGEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 72701325
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/02/1993
CODIGO MODULAR	:	1072701325
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	FOLKLORE - MENCION DANZA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Artística
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS
CODIGO DE LA PLAZA : CEF240800010
CARGO : DOCENTE REGULAR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 33415 N° DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : INFORME 00371-2024-ENSFJMA/DG - 19-08-2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



MG. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General
Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"